



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Servicios Socio-comunitarios, Asistencia a las personas, fomento de la calidad de vida y Promoción Económica.

Concejalía de Deportes.

Expediente Número: 5626/2025

Procedimiento: Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción).

Asunto: Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Todo Sport

Referencia: JJFS/MABB/JMGL/tr

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, Y EL CLUB TODO SPORT, PARA LA REALIZACIÓN DEL RALLY ISLAS CANARIAS –RALLY DE ESPAÑA 2025.

REUNIDOS

De una parte, comparece don Juan Jesús Facundo Suárez como Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Arucas, facultado en virtud de su cargo por el Pleno de la Corporación para el que fue designado en Sesión Plenaria de fecha 17 de junio de 2023; con domicilio a efectos de notificación en la calle Alcalde Suárez Franchy, 11 de este término municipal, asistido para este acto administrativo por la Secretaria General de la Corporación doña María de los Ángeles de Benito Basanta.

De otra don Germán Jorge Morales Hernández, con Número de Identificación Fiscal: ***0753**, en calidad de Presidente del club Deportivo Todo Sport, con Código de Identificación Fiscal: G-76061825 entidad organizadora del Rally Islas Canarias – Rally de España 2025 con domicilio en Calle Pepe García Fajardo, numero 14 puerta 18, 35012 Las Palmas de Gran Canaria.

Ambas partes, reconociéndose capacidad suficiente para formalizar el presente convenio,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Arucas es una entidad que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, quien para la gestión de sus intereses y en el ámbito de competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad, en los términos del artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene entre sus fines la promoción del deportes, la cultura, el turismo y la dinamización económica del municipio.

SEGUNDO.- Que la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, establece que las administraciones públicas fomentarán y promoverán la practica de la actividad física y deportiva mediante medidas de apoyo, colaboración o





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

cooperación con entidades publicas o privada. Asimismo, reconoce a los Ayuntamientos como administraciones competentes en esta materia

Así mismo, los artículos 2 y 10 de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, establecen que las administraciones públicas canarias garantizarán la práctica de la actividad físico-deportiva reiterando el reconocimiento de las competencias en materia deportiva a los ayuntamientos canarios, así como a propiciar la cooperación con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas por dicha ley.

A tal efecto el artículo 11.1 de dicha ley prevé que las competencias en materia de actividad física y deporte de las diferentes Administraciones Públicas Canarias se ejercerán bajo los principios de colaboración, coordinación e información multilateral. En aplicación de tales principios se utilizarán las técnicas previstas en la legislación vigente, especialmente la celebración de Convenios.

TERCERO.- Que el Rally Islas canarias –Rally de España es una prueba internacional de primer nivel, que forma parte exclusivamente del calendario oficial del Campeonato del Mundo del Rally (FIA World Rally Championship- WRC). Su celebración representa un acontecimiento deportivo de gran trascendencia internacional, con elevado impacto mediático, turístico y económico para los municipios implicados

CUARTO.- Que ambas entidades comparten el interés común de fomentar el deporte del motor, la imagen del municipio de Arucas, y su proyección turística, mediante la inclusión del tramo especial Arucas -Firgas – Teror, en el recorrido oficial de la 49 edición del Rally Islas Canarias, Rally España, prevista para el 26 de abril de 2025

QUINTO.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto; las partes firmantes reconociéndose capacidad e interés para suscribir el presente Convenio al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, en prueba de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrá con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.-

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Arucas y el Club deportivo Todo Sport, para la realización de la 49ª edición del Rally Islas Canarias – Rally de España, incluyendo la promoción turística del municipio y la realización de un tramo especial con dos pasadas en el recorrido Arucas – Firgas-Teror durante el año 2025, prorrogable previo acuerdo de las partes por otro periodo de una edición más; salvo que una de las partes manifieste por escrito a la otra su





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

deseo de revocar el Convenio con una antelación de al menos seis (6) meses antes de la celebración de la siguiente edición.

SEGUNDA.- Aportaciones del Ayuntamiento de Arucas.-

El Ayuntamiento de Arucas, en virtud del presente convenio, se compromete a aportar la cantidad de **17.000,00 €**, para la celebración del evento, a cambio de las siguientes contraprestaciones por parte del Club deportivo Todo sport.

1. Realización de dos pasadas del tramo especial Arucas – Firgas - Teror dentro del itinerario del rally.
2. Promoción turística del municipio en la revista oficial del rally:
 - Una página de promoción del municipio en la revista oficial del rally.
 - Presencia del logotipo del Ayuntamiento en los distintos photocall del rally.
 - Inclusión del logotipo del Ayuntamiento en el póster oficial del evento.
 - Enlaces desde la página web oficial del rally a la página web de turismo del municipio.

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

Destacar especialmente que el Club deportivo Todo Sport

Así mismo el club deportivo Todo Sport, deberá presentar un “Plan de Seguridad”, conforme a la legislación vigente.

Así mismo la patrocinada se compromete a presentar una MEMORIA FINAL de actividades en el plazo de **6 meses**. A partir de su finalización

Por otra parte, el Ayuntamiento adquiere las obligaciones de abonar por el patrocinio de la prueba con **DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €)**. Para ello, se realiza la correspondiente retención de crédito tal y como se recoge en los siguientes documentos pertinentes, en la Aplicación Presupuestaria: **03 340 48900**

CUARTA.- Condiciones económicas y Forma de Pago.

La aportación económica municipal para el objeto de este Convenio se abonará, en un pago único, mediante la presentación por parte del club Deportivo Todo Sport de una factura emitida por dicho club deportivo.

QUINTA.- Publicidad y difusión.

Toda la publicidad relativa al 49ª Rally Islas Canarias – Rally de España deberá incluir de forma visible el nombre y logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Arucas,





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

garantizando su presencia en los medios de comunicación y en los soportes acordados.

SEXTA.- Modificación, Prorroga y Extinción del convenio.-

1. Prorroga: el presente convenio tendrá una duración inicial hasta la finalización del Rally Islas Canarias –Rally de España 2025, pudiendo prorrogarse hasta máximo de cuatro (4) años, mediante acuerdo expreso por el escrito de ambas partes, siempre que se cumplan las condiciones establecidas se justifique el interés mutuo en su continuidad.
2. Modificación: cualquier modificación del presente convenio deberá ser aprobada por ambas partes y formalizada mediante un anexo, al presente contrato.
3. Extinción: el convenio podrá darse por finalizado por:
 - Incumplimiento de cualquiera de las partes.
 - Mutuo acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Arucas y el Club Deportivo Todo Sport.
 - Imposibilidad legal o material sobrevenida..

En caso de extinción anticipada, ambas partes deberán cumplir con las obligaciones adquiridas hasta la fecha de resolución del convenio.

SÉPTIMA.- Naturaleza y régimen jurídico y jurisdicción.-

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público y que queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

Será competente para resolver los eventuales litigios que pudieran derivarse del mismo la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio

El presente convenio entrará en vigor el día de su fecha y tendrá validez hasta la finalización del Rally Islas Canarias –Rally de España 2025, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo de (4) años adicional, según lo estableció en la estipulación sexta.

Y En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar a un solo efecto

En la Ciudad de Arucas, documento firmado digitalmente.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

D. German Morales Hernandez

EL ALCALDE-PRESIDENTE

PRESIDENTE

CLUB DEPORTIVO TODO SPORT

LA SECRETARIA GENERAL

